

en esta ocasion y en este asunto tuvieran las Cortes de Castilla la activa y eficaz influencia que tuvieron en otros tiempos y que se les dió mas adelante; pero tambien es verdad que, muertas enteramente en los anteriores reinados, revivieron ahora interviniendo en los negocios públicos, y que aparecieron ejerciendo su antiguo derecho de peticion, lo cual fué una novedad, y un síntoma de progreso relativo (1).

Tranquilos, pues, y sosegados parecia que deberian correr los dias del reinado de Carlos IV., puesto que en el interior todos sus súbditos le obedecian sumisos, y ningun síntoma se observaba de que pudieran suscitarse alteraciones, y en el exterior vivia en buena inteligencia con las demas potencias, y hasta en las querellas que algunas naciones entre sí traian, España se hallaba en situacion de no temer que la alcanzasen los efectos de sus desavenencias y de sus pretensiones, y de no tener que intervenir en ellas sino tal vez como mediadora. Pero ofrecíase un gravísimo motivo de temor por parte de una potencia, precisamente la mas vecina, y con cuya familia reinante le ligaban los mas estrechos vínculos de parentesco y de amistad, cuyo estado de agitacion manifiesta y visible anunciaba pró-

del reinado de Carlos IV. lib. I. decorosa. Menester es no olvidar lo que habian venido siendo las Cortes desde los tiempos de Carlos I., y que pasaron reinados enteros sin llegar siquiera á ser convocadas.

(1) De todos modos no nos parece justo el juicio de un escritor moderno, cuando dice, hablando de estas Cortes, que se las hizo intervenir como autómatas, y que fueron tratadas de una manera in-

ximos y grandes trastornos políticos y sociales, á los cuales era facilísimo prever que no podria ser indiferente España. Estalló en efecto muy pronto la gran revolucion francesa de 1789, acompañada de un horrible y brillante séquito de grandes crímenes y de grandes virtudes, apareciendo desde su principio la Francia como un gigante formidable, levantado sobre las ruinas de lo pasado, ensangrentado con la destruccion de lo presente, decorado con las insignias de lo futuro, amenazando trastornar y trasformar el mundo, para darle, tras larga copia de catástrofes y calamidades, no escasa copia tambien de bienes. Harémos una sucinta y breve reseña de este grandioso acontecimiento, la precisa solamente para comprender la influencia que ejerció en la situacion y en la política de España, y la parte que esta nacion se vió precisada á tomar en los sucesos que por consecuencia de aquella revolucion agitaron y conmovieron la Europa.

Muchas causas habian contribuido á preparar aquella revolucion. El despotismo, ilustrado pero corrompido, de Luis XIV., la corte disipada y dispendiosa de Luis XV., el privilegio vinculado en ciudades, clases, familias é individuos, la licenciosa nobleza cargada de joyas y de derechos feudales, pero vegetando en la molicie y en el vicio, exhausto el tesoro con la dilapidacion y las continuas guerras, dueños el clero y la aristocracia de las dos terceras partes del territorio francés, pesando las cargas públicas sobre el oprimido

pueblo, implacable y vejatoria la recaudacion, enriqueciendo el reino con su industria é ilustrándole con sus talentos la clase media sin alcanzar ninguna ventaja, atropellada la libertad individual con los mandamientos de prision, y vendida la justicia por magistrados que habian comprado sus destinos, un siglo entero de abusos llevados al extremo, habia ido predisponiendo á los ofendidos y ultrajados, que eran la inmensa mayoría de la nacion, á levantarse un día contra los privilegiados y los opresores, que eran los menos.

Las doctrinas de los filósofos, difundidas y sembradas con profusion; escritos en que se rompian con todas las tradiciones de la sociedad antigua, en que se atacaban y combatian todos los principios de la sociedad existente; ideas de libertad política y civil mezcladas con máximas anti-religiosas y anti-sociales; sublimes y saludables verdades filosóficas al lado de brillantes y funestos delirios; doctrinas salvadoras de la humanidad juntamente con teorías corruptoras, ó con utopias insanas; justas y moralizadoras reformas de envejecidos abusos propuestas y confundidas con elementos inmorales y destructores; todo habia ido labrando en los espíritus del pueblo francés, que con sobrada razon disgustado y ofendido de lo pasado y de lo presente, recibia con gusto y bebia con avidez toda idea que les diera esperanza de mejorar de condicion y salir del malestar que le aquejaba. El deseo de in-

novacion era general. Los filósofos habian hecho la revolucion en los ánimos; de aquí á la revolucion material no habia mas que un paso.

La misma monarquía la precipitó con la parte activa que tomó imprudentemente en favor de la independencia de los Estados-Unidos. De aquella guerra, que la Francia emprendió por odio á la Gran Bretaña, y en que consumió sus tesoros y la sangre de su noble juventud, no sacó otra cosa que el honor de haber combatido victoriosamente, la inútil amistad de los anglo-americanos, y haber importado á Francia las ideas republicanas con Lafayette y demas compañeros de Washington. Los que habian peleado en el Nuevo-Mundo en defensa de los principios democráticos volvieron enamorados de ellos, y afanosos por plantearlos en su misma patria. Todo, pues, estaba preparado en Francia para una revolucion, los ánimos estaban en efervescencia, y el aire de la innovacion se respiraba en la atmósfera.

Luis XVI. que habia ocupado el trono á la edad de veinte años, sin dejarse fascinar por la alegría y el entusiasmo popular con que fué saludado su advenimiento, era un príncipe de condicion sana, de buena intencion, amante de la justicia y del bien público, de regular inteligencia, pero falto de energia, y hasta cierto punto dominado por su esposa, la jóven y bella María Antonia de Austria, hija de la emperatriz María Teresa. Unas veces siguiendo el movimiento arrebatado de la

opinion pública, otras retrocediendo como asustado, y otras permaneciendo vacilante é inmóvil, el nuevo monarca comenzó por desprenderse de los antiguos ministros, que tal vez habrían podido resistir á su tiempo al torrente revolucionario y sostener la monarquía, y se fué rodeando de los hombres que designaba la opinion popular, pasando del viejo Maurepas á Malesherbes, á Turgot, á Necker, y á Calonne. Dispuesto á renunciar aquellos privilegios y á reformar aquellos abusos que se reconocian como mas odiosos al pueblo, y aconsejado por el ministro Malesherbes, filósofo de ideas monárquicas, pero reformista, se prestó á abolir los arbitrarios y tiránicos mandamientos de prision, *lettres de cachet* (1), tan repugnantes á la justicia y á la dignidad del hombre. Otro tanto sucedió con el odioso y abusivo privilegio de la nobleza llamado *arret de surseance*, que era una orden que se expedia para no apremiar á los deudores, quitando á los acreedores el derecho á demandarlos en justicia por un tiempo dado (2).

Para la reforma de la malhadada administracion

(1) Era este un derecho que tenia el monarca de privar á cualquiera de su libertad, encarcelándole ó desterrándole, solo por que así le placía á un ministro, ó lo reclamaba un personaje ó una familia poderosa, negando al oprimido toda defensa ó protección de los tribunales. Era una cosa parecida á aquellas órdenes clandestinas que en España se

espedian por la *via reservada*. El ministro Malesherbes propuso que los mandatos de prision se sometiesen á un tribunal ó consejo compuesto de magistrados íntegros, con otras condiciones mas fundadas en justicia.

(2) Era tambien semejante á lo que entre nosotros se llamaba *moratoria*.

la mejora de la apuradísima hacienda llamó al célebre Necker, banquero protestante, y verdadero tipo, dice un escritor francés, de la aristocracia del dinero (1), pero que gozaba fama de muy entendido economista. Sin embargo el rey no pudo soportar mucho tiempo el tono pedantesco de su ministro; al clero y la nobleza le asustaron sus teorías administrativas, sus ideas de igualdad, y sus principios sobre la propiedad. Necker perdió pronto el favor de la corte, y fué reemplazado por Calonne, que contando con su genio y su fortuna, sin carecer de expedicion, pero no acertando á remediar los apuros del erario, ántes viéndolos crecer cada dia, aconsejó al rey que convocará una *Asamblea de Notables*, con objeto de obligar por este medio á las clases privilegiadas á que estableciesen el repartimiento de la contribucion territorial con igualdad proporcional entre todos los propietarios. El pensamiento era muy plausible y muy conforme á justicia, y agradó grandemente al rey. Pero era una ilusion y un error esperar que un cuerpo de privilegiados hubiera de someterse, con perjuicio de sus intereses, á una regla comun y uniforme (2). Así fué que la Asam-

(1) De Bálzac. de los Notables de los siguientes elementos:

| | |
|---|----|
| Príncipes de la familia real y de la sangre. | 7 |
| Arzobispos y obispos. | 14 |
| Duques, Pares, Mariscales, Nobles. | 36 |
| Consejeros de Estado ó auditores. | 12 |
| Primeros presidentes, fiscales de audiencia, etc. | 38 |
| Diputados de los paises de representacion, entre los | |

blea negó al ministro Calonne las concesiones que el erario reclamaba, y de que había hecho concebir al rey una confianza infundada y excesiva. El arzobispo de Tolosa, Brienne, que le sucedió y había contribuido á su caída, soñando desde su infancia con el ministerio, logró que los Notables le concedieran con afectación el impuesto territorial, el del sello, la abolición de la servidumbre corporal, y las juntas provinciales. Pero dió lugar á que el Parlamento se negara á registrar el decreto del sello, afectando defender los intereses generales, fundando su resistencia en que ni el rey ni el parlamento podían acordar nuevos impuestos sin el consentimiento y beneplácito de los Estados generales del reino; lo cual obligó al rey, después de haber intentado inútilmente someter el parlamento desterrando á sus miembros mas exaltados, á convocar los Estados generales, y á llamar otra vez, aunque de mala gana, á Necker, cuyo nombramiento fué recibido con alborozo, porque de él se esperaba el remedio á todos los apuros de la hacienda, y este mismo ministro empujó tambien al monarca á la convocación de los Estados, llevando ya el pensamiento de que en aquella asamblea pudiera formarse una constitución política para la Francia, semejante á la de la Inglaterra, de que él era muy apasionado. De esta manera,

| | |
|--|----|
| cuales habia 4 eclesiásticos, 6 nobles y 2 plebeyos. | 12 |
| Oficiales municipales. | 23 |

Total. 44

y paso á paso, y de concesión en concesión, y de una en otra reforma parcial, iba Luis XVI. marchando hacia la revolución como por un plano inclinado, en el cual no había de poder detenerse, porque no había cuidado de afirmar ántes la autoridad soberana y de restablecer sobre una base sólida la alta administración.

Atemperándose el Consejo del rey á las ideas democráticas ya entonces dominantes, acordó duplicar el número de los representantes del Estado llano, á fin de quitar al clero y la nobleza la preponderancia de otro tiempo. Todo era irse acercando al principio predicado en los escritos de los filósofos, de que la verdadera representación nacional era la del pueblo. «¿Qué es el Estado llano? se preguntaba en el famoso escrito del abate Sieyès. Y respondia él mismo: *Nada.*—Y ¿qué debiera ser?—*Todo.*» Pero se olvidó, ó no se cuidó de determinar cómo habían de hacerse las deliberaciones, si separadamente cada cuerpo, ó los tres brazos juntos, como se descuidó tambien la iniciativa en la proposición de las cuestiones, reformas y puntos que habían de resolverse: falta inexcusable de prevision, fiarlo todo á la discreción de un cuerpo deliberante numeroso. Asi, luego que se reunieron los Estados Generales, el Estado llano se apresuró y anticipó á declarar, que á él como representante principal de la nación francesa pertenecía exclusivamente el examen y revisión de los poderes de los tres estamentos.

En vano quiso el rey intervenir por medio de tratos en la contienda que esta pretension suscitó entre los populares y los miembros de los otros dos órdenes. Orgullosos de su poder el Estado llano, reservó denominarse *Asamblea nacional*, título que daba la medida de su actitud arrojada y enérgica, y de sus avanzadas aspiraciones, y que sorprendió y asombró á todos. Lo notable fué que la mayoría del clero ⁽¹⁾ sucumbió á que la revision de sus poderes se hiciera por el estamento popular. No así la nobleza, aunque tambien un considerable número de sus individuos acabó por adherirse, acaso por el temor de mayores males.

Cuando asustada la corte quiso hacer un ensayo de energía, impidiendo á los diputados concurrir al salón de las sesiones, ellos se reunieron en el *Juego de Pelota* bajo la presidencia de Bailly, donde declararon que dó quiera que se congregasen estaba la Asamblea nacional, y juraron solemnemente no separarse hasta dar una Constitucion á la Francia y asegurarla sobre sólidos cimientos. A los pocos dias, queriendo el rey presidir una sesion de los tres estados (23 de junio, 1789), se presenta en la sala, pronuncia un discurso en que manifiesta estar resuelto á aprobar las reformas de los abusos mas reclamadas por la opinion pública, y creyendo haber hallado la manera mas prudente de dirimir la disputa entre los tres brazos, los arenga, les

(1) Por 439 votos contra 129.

esponer su plan de reformas, les manifiesta sus pensamientos, y lo que se llamó las intenciones del rey; con lo que declarando terminada la sesion, se retira mandándoles que se reunieran otro dia para continuar sus sesiones. La nobleza y una parte considerable del clero sale acompañando al rey: una parte de éste, y todo el Estado llano permanece inmóvil y silencioso: el marqués de Brezé, maestro de ceremonias, vuelve á la sala, y les dice: «*Señores, ya habeis oido las órdenes del rey.*» Entonces fué cuando Mirabeau, poniéndose en pié, pronunció aquellas célebres palabras, que revelaron en el deforme y audaz orador, á la Francia un genio, al mundo una revolucion, al rey su futura suerte: «*Volved á decir á vuestro amo, que estamos aquí por la voluntad del pueblo, y que de este sitio no se nos arrancará sino con las bayonetas.*» Y Sieyès con acento grave y severo: «*Somos, dijo, lo que éramos ayer, deliberémos.*» Si Luis XVI. pudo ya haberlo conocido ántes, ahora no debió quedarle género de duda de que habia creado un poder mas fuerte que el suyo. La revolucion francesa quedaba iniciada. Cuando Luis al saberlo dijo: «*¿Qué le hemos de hacer? Si no quieren separarse, que no se separen; estoy decidido á todo género de sacrificios; no quiera Dios que un solo hombre perezca jamás por causa mia.*» anunció un alma sublime, pero fué la abdicacion de la soberanía.

Sin embargo la Asamblea se componia de varones generalmente ilustrados, y monárquicos todavía. Lo

peor era la efervescencia de la muchedumbre, que siempre va mas lejos en sus pasiones, y ya instigada por los clubs, había comenzado á desmandarse. Suceden las escenas de la Abadía, y los tumultos de Metz y de Lyon. Cada dia ocurren nuevos motivos de irritacion entre la corte y el pueblo. El rey por consejo de los príncipes y de los cortesanos prepara un ejército de cuarenta mil hombres á las órdenes del viejo mariscal de Broglie para contener á los revoltosos de París, y despide á Necker, único ministro popular. Una y otra medida exalta los ánimos del pueblo de la capital; la muchedumbre se arma, pasea en triunfo por las calles los bustos de Necker y del duque de Orleans, y concibe y ejecuta el atrevido pensamiento de asaltar la Bastilla, fortaleza mirada con odio, por ser la prision en que se encerraba á los reos de Estado y á los que incurrian en el desagrado de la corte. El asalto se verifica con un valor honorable, y la plebe venga y señala su costoso y sangriento triunfo con asesinatos horrorosos. La noticia de este suceso lleva la consternacion á la familia real: la plebe se ensoberbece con la victoria; cunde la agitacion por todas partes; la Asamblea pide ya formalmente al rey la separacion de sus ministros: el rey, la reina y los príncipes vacilan, sin saber qué partido tomar: Luis consiente en separar á sus ministros, y presentándose en la Asamblea anuncia haber dado orden para que se alejen las tropas. Determina después visitar á París,

con la esperanza de contener á los revoltosos: resolucion magnánima, y estraña en hombre de carácter tan tímido, para la cual sin embargo se preparó confesando y comulgando, y dejando un escrito en que confidencialmente nombraba lugarteniente general del reino á su hermano el conde de Provenza para el caso en que perdiera la vida ó la libertad. Doscientos diputados se encargan de acompañarle: Bailly á la cabeza del ayuntamiento sale á recibirle y le ofrece las llaves de la ciudad: «*Son las mismas, le dice, que fueron presentadas á Enrique IV.: aquél buen rey habia conquistado á su pueblo, hoy es el pueblo quien conquista á su rey.*» Al llegar al Hotel de Ville pasa por debajo de una bóveda de espadas cruzadas sobre su cabeza en señal de honor. Algunos vítores que oyó desahogaron su corazon un tanto oprimido. Nombra á Lafayette comandante de la guardia nacional; recibe de manos del maire la cucarda tricolor que coloca en su sombrero, y dejando á París en el mismo estado de agitacion regresa á Versalles, donde la reina se arroja á su cuello como si hubiera temido no volver á verle. Todos son triunfos para la democracia, que se envalentona á la vista de un rey sin poder y sin energía.

Excesos y desmanes sangrientos siguieron á aquella fermentacion, que se fué extendiendo á todas las provincias, sin que bastasen á contenerlos y reprimirlos los esfuerzos de Lafayette, del mismo Necker, y de otros de los mas autorizados y juiciosos miembros de

la Asamblea. Armóse la población entera del reino, para resistir á cualquier tentativa antipopular de parte de las tropas reales. Instigadores que salían de los clubs de París se derramaban por todas partes á concitar á las masas con alarmantes invenciones propias á irritarlas, y á empujarlas por el camino de las violencias y de los crímenes. Suceden los asesinatos de Foulou y de Berthier. Entretanto la Asamblea, convertida en *Constituyente*, se consagraba con afán á elaborar una constitucion política para la Francia, sirviendo de base á su obra una *Declaracion de los Derechos del hombre*, á imitacion de lo que habian practicado los anglo-americanos en la Constitucion de los Estados-Unidos. Y al mismo tiempo se dedicaba con admirable ardimiento á la reforma de los viejos abusos, á la abolicion de los privilegios odiosos, y al establecimiento de un sistema de igualdad en el repartimiento de las cargas públicas. Asombroso y digno de alabanza eterna fué el fervoroso patriotismo, el ardiente entusiasmo, la abnegacion y el desprendimiento, con que provincias, ciudades, clases, corporaciones é individuos se apresuraron en aquella Asamblea á renunciar espontáneamente sus privilegios, y á hacer el sacrificio voluntario de sus intereses en aras de la patria. Y no asombra menos el número de reformas trascendentales y útiles, dictadas por un verdadero espíritu de conveniencia y de justicia, que se llevó á cabo en una sola y fecundísima sesion, no siendo de

maravillar que se acordára acuñar una medalla que perpetuára en la memoria de las generaciones futuras aquellos rasgos de noble y generoso desprendimiento (1).

El rey aprobó la mayor parte de aquellas reformas, pero modificando algunas, para no lastimar de pronto derechos legítimos, y no trastornar de repente todos los intereses antiguos; lo cual irritó de tal modo á los miembros mas fogosos de la Asamblea, que en una sesion borrascosa declaró por fin que al rey no tocaba sino promulgar los decretos, y que esto y no otra cosa era la sancion. Sabidos son los principios que dominaron entre aquellos legisladores, las cuestiones sobre la formacion de una sola ó de dos cámaras, las doctrinas que prevalecieron sobre el veto absoluto y el suspensivo y sobre el derecho de disolucion, viniendo á resultar de todo una Constitucion democrática, conforme á las ideas que predominaban en aquella época de fervoroso entusiasmo, de pasiones y de inesperien-

(1) En la sola sesion del 4 de agosto (1789), se propusieron y acordaron las siguientes reformas:

Abolicion de la servidumbre personal, y de la mano muerta, bajo cualquier denominacion.

Supresion de las jurisdicciones señoriales.

Facultad de reembolsar los derechos de señorío.

Abolicion del derecho exclusivo ó privilegio de caza.

Reduccion del diezmo á dinero, y posibilidad de comprar todo

diezmo de cualquiera especie.

Abolicion de todos los privilegios ó inmunidades pecuniarias.

Igualdad de contribuciones de toda clase.

Renuncias de los privilegios particulares de provincias y ciudades.

Supresion del derecho de anatas y de pluralidad de beneficios.

Cesacion de las pensiones obtenidas sin justo título.

Abolicion de los gremios.